ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°:	**DA-300-CPS-060-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA
CONTRATISTA:	Jorge Andrés Cortes Escobar.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA (VIBROCOMPACTADOR) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000), M/TCE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026. Previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales.
FECHA ACTA DE INICIO:	17 DE ENERO DEL 2026.
VALOR ADICIÓN:	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS. ($ 4.100.000). M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 12.300.000), M/CTE
PLAZO ADICIÓN:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	No**. CDP 39** de fecha 07/01/2026
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No**. 112** de fecha 17/01/2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	No**. CDP 468** de fecha 09/04/2026
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN:	No**. 592** de fecha 15/04/2026
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	JUNIO DEL 2026
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	La ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA -CALDAS, efectuará los pagos, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos, así: 1) cuatro pagos de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (2.050.000) M/CTE, previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades., NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente. NOTA2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA -CALDAS.

	NOTA 3. El pago que deberá realizar la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA-CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de, titular. La ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Documentos soportes para el pago: adjuntar Factura o documento equivalente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, b) Acreditación Conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por et supervisor del contrato d) Informe detallado de la ejecución del contrato. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos pare el pago, el termino para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o. compensación de ninguna naturaleza.
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	La ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA -CALDAS, efectuará los pagos, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos, así: 1) dos pagos de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (2.050.000) M/CTE, previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades., NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente. NOTA2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS. NOTA 3. El pago que deberá realizar la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA-CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de, titular. La ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de

	2007. Documentos soportes para el pago: adjuntar Factura o documento equivalente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, b) Acreditación Conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por et supervisor del contrato d) Informe detallado de la ejecución del contrato. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos pare el pago, el termino para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o. compensación de ninguna naturaleza.
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	$ 2.050.000 CORRESPONDIENTE AL PAGO N°6

En Victoria Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinte y seis (2026), se reunieron JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA, Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato y JORGE ANDRES CORTES ESCOBAR, C.C 1.002.928.315, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato referenciado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades, de acuerdo al informe presentado por el Contratista en fecha veinticuatro (24) de junio de 2026, se certifica que efectivamente cumplió con todas y cada una de las obligaciones equivalentes al 100% de la ejecución del contrato. Por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

Conforme a las obligaciones del contratista, se hace constar que el mismo ha presentado al supervisor del contrato copia del pago efectuado por concepto de seguridad social en salud, pensión del mes de junio del 2026, de acuerdo a las directrices en el Decreto N.º 1273 del 3 de julio del 2018, por lo que verificado el cumplimiento así como la veracidad y autenticidad de la información y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, en congruencia con la Ley 789 de 2002 en su artículo 50, se autoriza el pago por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (2.050.000) M/CTE, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato.

Valor total del contrato	**$ 12.300.000**
Valor de la adición	**$ 4.100.000**
Acta Parcial 1	**$ 2.050.000**
Acta Parcial 2	**$ 2.050.000**
Acta Parcial 3	**$ 2.050.000**
Acta Parcial 4	**$ 2.050.000**
Acta Parcial 5	**$ 2.050.000**
Acta Parcial 6	**$ 2.050.000**
Saldo a favor del contratista	**$ 0.00**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro días (24) del mes de junio del 2026.

Jorge Andrés Cortes Escobar
Contratista

Juan Carlos Jaramillo Serna
Supervisor